RESOLUCIÓN N° 628 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL DICTAMEN UOC N° 26/2023 Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 18/2022 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – IDENTIFICADO CON EL ID 412727 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ CON RUC: 4650209-2.----------

Caazapá, 14 de Diciembre de 2023

VISTO: La rectificación del DICTAMEN UOC N° 26/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentada por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, acompañada de los antecedentes correspondientes;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03, específicamente en su artículo 55 referente al DERECHO DE LAS CONTRATANTES:
b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan corresponder si existiese mérito.

La RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, dispone en su:

ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.

ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE:

1°.- APROBAR LA RECTIFICACION DEL DICTAMEN UOC N° 26/2023, a fin de llevar a cabo las gestiones pertinentes tendientes a ampliar el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE.----------

2°.- AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2022 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – IDENTIFICADO CON EL ID 412727 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ CON RUC: 4650209-2, Monto total de la ampliación Gs. 89.080.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones ochenta mil) conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * Secretaría General *

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA * GABINETE *

CHRISTIAN ANDRES ACOSTA

Firmado digitalmente por CHRISTIAN ANDRES ACOSTA
Fecha: 2023.12.14 17:13:23 -03'00'

Cant.	Descripcion	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	Juego de juntas Motor CAT	Unidad	Evento	8.066.667	8.066.667
6	Kit Motor CAT	Unidad	Evento	4.766.667	28.600.000
6	Juego de Aro	Unidad	Evento	1.380.000	8.280.000
1	Bomba de agua	Unidad	Evento	12.300.000	12.300.000
1	Bomba de aceite motor	Unidad	Evento	16.333.333	16.333.333
1	Juego de casquillo cigüeñal	Unidad	Evento	5.800.000	5.800.000
1	Juego de casquillo de biela	Unidad	Evento	6.700.000	6.700.000
1	Mano de Obra	Unidad	Evento	3.000.000	3.000.000
Total					**89.080.000**

3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor para la comunicación de esta Adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos pertinentes.--

4°.- IMPUTAR el monto resultante de la presente Adenda, a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Caazapá en el **Rubro 240**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. ----------

5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * Secretaría General *

Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPÁ * GABINETE *

CHRISTIAN ANDRES ACOSTA

Firmado digitalmente por CHRISTIAN ANDRES ACOSTA
Fecha: 2023.12.14 17:13:59 -03'00'

Dr. Veterinario Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá